5th: 00 711





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0058

-2010-ANA-DGCRH

Lima. 2 2 SET. 2010

## VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con Hoja de Envio Nº 11472, organizado por la empresa QUIMPAC S.A. sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme el articulo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, con Carta GO.42.2009 de fecha 24.04.2009, QUIMPAC S.A. solicitó a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para su planta Quimpac Paramonga, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, región Lima:

Que, en autos se encuentra acreditado que no obstante haber transcurrido en exceso, el plazo de treinta días previsto en el artículo 191º de la Ley Nº 27444, para que la empresa QUIMPAC S.A. cumpla con presentar la opinión favorable de DIGESA, solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 013-2009-SA, mediante Carta Nº 106-2009-ANA/DCPRH, de fecha 25.08.2009, sin haber presentado a la fecha documento alguno;

Que, en tal virtud conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hidricos, corresponde a esta Autoridad, declarar de oficio, el abandono del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas seguido por a emoresa QUIMPAC S.A.;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoria Jurídica, con el visto de Secretaria General y de conformidad con lo establecido en el artículo 190º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, de oficio, el abandono del procedimiento sobre autorización de vertimiento de las aguas residuales industriales tratadas, seguido por la empresa QUIMPAC S.A.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa QUIMPAC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese.

Ing. AMARIEDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e) de Gestión de la Calidad de los Recursos Hidricos